



# Resolución Ministerial

N° 0624-2023-IN

Lima, 12 MAYO 2023

**VISTOS**, el Informe N° 083-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000997-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 083-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY RAMIREZ CORBERA y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino supera los 100 kilómetros; por lo cual se configura el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP. Por otra parte, se precisa que "(...) se consignó fecha de inicio según la Constancia de Incorporación a la Unidad de destino y para la fecha de termino se considero 'A LA FECHA' toda vez que los oficiales continúan en las unidades correspondientes (se adjunta los RIPER actualizados y constancia de Incorporación de los Oficiales en mención)". [sic];

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



L. CUEVA

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001331 sustenta la disponibilidad presupuestal del cambio de colocación a favor de los siete (07) Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY RAMIREZ CORBERA y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY RAMIREZ CORBERA y otros;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	RAMIREZ CORBERA PERCY	IG DIRINV OD OD MOYOBAMBA	SCG XI MACREPOL SAN MARTIN SEC UNIPLEDU	Del 14/03/2023 A LA FECHA
CRNL. PNP	DIAZ SALAZAR BENIGNO	SCG XI MACREPOL SAN MARTIN SEC UNIPLEDU	IG DIRINV OD OD MOYOBAMBA	Del 26/03/2023 A LA FECHA
CRNL. PNP	CAMONES CALVO JAVIER ELMER	SCG DIRNOS DIRTTSV SEC UNIPLEDU	SCG XII MACREPOL ANCASH REGPOL ANCASH DIVPOL CHIMBOTE	Del 24/04/2023 A LA FECHA
CRNL. PNP	SAENZ FAJARDO OSCAR MIGUEL	SCG REGPOL LIMA SEC	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CAÑETE	Del 25/04/2023 A LA FECHA

**Artículo 2.-** Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, que se indica a continuación

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL. PNP	LEON PAIRAZAMAN JUAN WILLIAM	SCG XII MACREPOL ANCASH REGPOL ANCASH DIVPOL CHIMBOTE	SCG DIRNOS DIRTTSV SEC UNIPLEDU





# Resolución Ministerial

CMDTE. PNP	CUBAS RODRIGUEZ MANUEL FERNANDO	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD UNIADM (UE-LA LIBERTAD) ARELOG	SCG SEC EQUASESP
MAY. PNP	CALVO YAURI RAUL RAFAEL	SCG IX MACREPOL AREQUIPA REGPOL AREQUIPA SEC UNITRDOC	SCG IX MACREPOL AREQUIPA REGPOL AREQUIPA DIVOPUS COMSEC CAMANA A



**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



L. CUEVA

**Regístrese y comuníquese**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

